

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I  
SECCIÓN

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.796

Viernes 30 de Junio de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales



REG. CADUANERA Nº 350 03.07.2017

Tramitaciones – Vº Bº 279-6

[www.caduanera.cl](http://www.caduanera.cl) Son 2 Páginas

CVE 1233848

### MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / I Región de Tarapacá

**DECLARA LIBRE DE LA MOSCA DEL MEDITERRÁNEO [CERATITIS CAPITATA (WIED.)], EL ÁREA REGULADA DE LAS COMUNAS DE PICA Y POZO ALMONTE, PROVINCIA DEL TAMARUGAL, REGIÓN DE TARAPACÁ, ESTABLECIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN Nº 35 EXENTA, DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ Y SUSPENDE LA DISPOSICIÓN DE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA LA ERRADICACIÓN DEL BROTE DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO EN LA MISMA PARA EL MERCADO DE CHINA**

(Resolución)

Núm. 508 exenta.- Iquique, 14 de junio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.755, modificada por la ley Nº 19.283; ley Nº 18.575, de Bases Generales de Administración del Estado; resolución Nº 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República; decreto con fuerza de ley Nº 29, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834; decreto ley Nº 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; resolución Nº 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied.)], modificada por la resolución Nº 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; resolución exenta Nº 35 de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Pica y Pozo Almonte para el mercado de China. Resolución Personas Nº 521, de 2016, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en cumplimiento de la resolución exenta Nº 35 de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá, ha aplicado todas las medidas fitosanitarias correspondientes en el área regulada de las comunas de Pica y Pozo Almonte, por un período equivalente a tres ciclos biológicos teóricos de la plaga, sin detectar la ocurrencia de nuevas capturas.

2. Que, de acuerdo al modelo de días grados utilizados por el Servicio Agrícola y Ganadero para estimar los ciclos biológicos teóricos del insecto, el día 13 de junio de 2017 se ha cumplido el tercer ciclo biológico después de la última captura ocurrida en el área regulada el día 28 de febrero de 2017, período requerido para declarar la erradicación de la plaga y suspender regulaciones cuarentenarias en el área Reglamentada de las comunas de Pica y Pozo Almonte para el mercado de China.

Resuelvo:

1. Declárese libre de la Mosca del Mediterráneo [Ceratitis capitata (Wied)], el Área Regulada de las comunas de Pica y Pozo Almonte, provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, establecida mediante resolución exenta Nº 35 de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Tarapacá y suspéndase la disposición de las medidas fitosanitarias establecidas para la erradicación del brote de Mosca del Mediterráneo en la misma para el mercado de China.

CVE 1233848

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen Nº511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

2. Derógase, la resolución exenta N° 35, de fecha 18 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, que estableció las regulaciones cuarentenarias y el área regulada en las comunas de Pica y Pozo Almonte para el mercado de China y aplíquese lo dispuesto en la resolución N° 3.513, de 1995, que declara a Chile como país libre de la Mosca del Mediterráneo [*Ceratitis capitata* (Wied.)], modificada por la resolución N° 1.095, de 2000, ambas de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese y transcribese.- Mario Andrés Cáceres Pino, Director Regional (S) Región de Tarapacá, Servicio Agrícola y Ganadero.